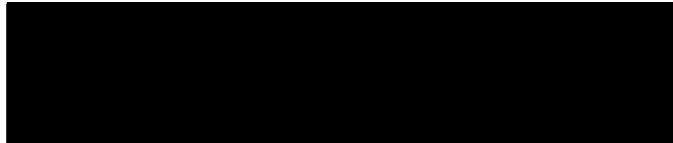


"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00158/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 21 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 10 de septiembre de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"conocer el total de elementos policiacos con los que cuenta el estado de México en sus distintas unidades, con nombres y apellidos" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Solicitud de Información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Informo a Usted que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de junio de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/III/001/2012, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III, del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité en comento aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la información relativa al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, misma que podrá consultar en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, en el apartado de Legislación, sub apartado Actas y Acuerdos, del Comité antes referido.

Cabe señalar que la reserva de la información antes descrita, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...]

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].

No omito señalar a Usted que la clasificación en comentario fue generada a partir de la posibilidad de que al ser difundida, puedan materializarse alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza;
- *Daño Probable*, en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana al vulnerar su desempeño, pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, individuos con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito; y

- *Daño Específico*, consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer datos sensibles de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

Por lo antes expuesto, no es factible proporcionar a Usted la información relativa al número total de elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Finalmente por lo que respecta a los nombres y apellidos de cada uno de los elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Estatal, informo a Usted que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/II/002/2012 con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III, del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años relativa a la *Información que individualiza o identifica al personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tal como: nombre, horarios laborales, lugares de trabajo, acciones estratégicas que realiza, adscripción laboral y equipo que utiliza,* misma que podrá consultar en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, en el apartado de Legislación, sub apartado Actas y Acuerdos del Comité en comento.

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en la Fracción III del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos: ...

III. La relativa a servidores públicos miembros de las instituciones de seguridad pública, cuya revelación pueda poner en riesgo su vida e integridad física con motivo de sus funciones; ...].

No omito señalar a Usted que esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, radica en que la delincuencia relacionada con delitos menores ha ido evolucionado a estructuras criminales de mayor impacto y violencia, y proporcionar información que individualiza al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, vulnera la seguridad e integridad de nuestros servidores públicos, al permitir conocer su identidad, las actividades que realizan, el equipo que utilizan y el lugar, horarios y fechas en las que labora, colocándolos en un estado de vulnerabilidad;
- *Daño Probable*, se encuentra en el hecho de que divulgar esta información hace al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana un blanco de la delincuencia, misma que ha desarrollado estrategias de control territorial basadas en la intimidación y corrupción, llegando a límites tales como la agresión física o la afectación de la vida de aquellas personas que sienten han transgredido sus *modus operandi*, en el caso particular, nuestro personal; y
- *Daño Específico*, consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que han afectado a través de amenazas e inclusive cobrado vidas de servidores públicos dedicados a labores de Seguridad Pública, surge la necesidad de proteger a nuestro personal a partir de la reserva que se haga a la información que los individualiza, tal como su nombre, horarios laborales, lugares de trabajo, acciones estratégicas que realizan, adscripción laboral y equipo que utilizan.

Por lo anterior, no es posible proporcionar a Usted los nombres y apellidos de cada uno de los elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Estatal.

Sin embargo, hago de su conocimiento que actualmente el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con 15 Agrupamientos de Seguridad Pública, con la finalidad de atender de manera pronta y eficaz las necesidades en la materia en el

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

4 de 5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

territorio del Estado de México, distribuidos en 12 Subdirecciones Operativas Regionales, quienes a su vez se dividen en 30 sectores operativos. Para obtener mayor información al respecto, se sugiere respetuosamente consultar el link siguiente: <http://qacontent.edomex.gob.mx/ssc/seguridadpublica/index.htm>, en los apartados de Cobertura territorial y Agrupamientos.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, MONITORIZACIÓN
Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 5